

8639

REAL DECRETO 580/1977, de 4 de marzo, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana sita en término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle General Franco, número 32, en favor de su ocupante.

Don Antonio Sanmartín Santos, ha interesado la adquisición directa de una finca urbana sita en término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle General Franco, número treinta y dos, propiedad del Estado, de la que el solicitante es ocupante de buena fe. Dicha finca ha sido tasada en la cantidad de diez mil doscientas sesenta y seis pesetas por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda.

La circunstancia expuesta justifica hacer uso de la autorización concedida por el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de don Antonio Sanmartín Santos, con domicilio en Gijón (Asturias), de la finca, propiedad del Estado, que a continuación se describe: Urbana, en término municipal de San Miguel del Valle (Zamora), calle General Franco, número treinta y dos, con una superficie de trescientos noventa y tres metros cuadrados y los linderos siguientes: derecha, Antonio Marbán Martínez; izquierda, Pedro Grande Martínez, fondo, Nicolás Comde Lera.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benavente al tomo mil ciento cuarenta y siete, libro diecisiete, folio ochenta y cinco, finca dos mil setecientos cincuenta y seis, inscripción primera.

Artículo segundo.—El precio total de dicha enajenación es el de diez mil doscientas sesenta y seis pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el adquirente en el plazo de quince días a partir de la notificación de la adjudicación por la Delegación de Hacienda de Zamora, siendo, también, de cuenta del interesado todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

8640

REAL DECRETO 581/1977, de 4 de marzo, por el que se acuerda la enajenación directa al Ayuntamiento de Haro (Logroño) de un inmueble de 9.120 metros cuadrados, sito en el expresado término municipal.

El Ayuntamiento de Haro ha interesado la enajenación directa de un inmueble de seis mil ciento veinte metros cuadrados, procedente del extinguido ferrocarril de Haro-Ezcarañ, sito en el paraje Fuente del Moro, vía férrea, del término municipal de Haro (Logroño), cuya alienabilidad fue declarada por Orden ministerial de tres de octubre de mil novecientos setenta y tres, habiéndose acordado su enajenación por Orden ministerial de veintisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco en la cantidad de trescientas mil pesetas.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa al Ayuntamiento de Haro (Logroño) el inmueble que a continuación se describe:

Parcela urbana de seis mil ciento veinte metros cuadrados, sita en el término municipal de Haro (Logroño), paraje Fuente del Moro, vía férrea, que linda: Norte, el Estado y Lucio Manzanos; Sur, carretera de Haro a Montón de Trigo; Este, municipio y carretera de Haro a Montón de Trigo, y Oeste, arroyo de Fuente del Moro. Sobre ella existe una edificación de cuarenta y ocho metros cuadrados en estado ruinoso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al tomo mil cuatrocientos veintinueve, libro ciento setenta y cinco, folio doscientos treinta y siete, finca catorce mil trescientos ochenta y cuatro, inscripción primera.

Artículo segundo.—La finca descrita en el artículo anterior ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en trescientas mil pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por el Ayuntamiento adquirente, en el plazo de quince días, de una sola vez, contados a partir de la notificación hecha por la Delegación de Hacienda de Logroño, siendo de cuenta de la Corporación adquirente todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

8641

REAL DECRETO 582/1977, de 4 de marzo, por el que se acuerda la enajenación directa de una finca urbana, sita en el término municipal de Bagur (Gerona), a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

La Compañía Telefónica Nacional de España ha solicitado la adjudicación directa a su favor de una finca urbana, propiedad del Estado, sita en el término municipal de Bagur (Gerona), con una superficie de mil trescientos doce metros cuadrados, la cual ha sido tasada por los Servicios Técnicos del Ministerio de Hacienda en la cifra de cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientas pesetas.

Concurren en el presente circunstancias que justifican hacer uso de la autorización concedida en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo sesenta y tres de la Ley del Patrimonio del Estado de quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se acuerda la enajenación directa a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España de una finca urbana, sita en el término municipal de Bagur (Gerona), denominada «Semáforo de Cabo Bagur», con una superficie de mil trescientos doce metros cuadrados, que linda: Norte, Este, Sur y Oeste, con Josefina Pella Tort. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bisbal, al tomo mil seiscientos, libro cincuenta y nueve, folio ciento ochenta y ocho, finca número dos mil setecientos cuatro, inscripción tercera.

Artículo segundo.—El precio de dicha enajenación es el de cuatrocientas sesenta y siete mil ochocientas pesetas, las cuales deberán ser ingresadas en el Tesoro por la mencionada Compañía, en el plazo de quince días a partir de la notificación por la Delegación de Hacienda de Gerona, siendo también por cuenta de la misma todos los gastos originados en la tramitación del expediente y los que se causen en cumplimiento del presente Real Decreto, debiendo cumplir la condición impuesta por el Ministerio del Aire de que se permita al Servicio Meteorológico Nacional instalar los instrumentos que sean necesarios para realizar observaciones meteorológicas, que serían transmitidas de forma análoga a como se hacen con las observaciones de este tipo en otras estaciones costeras.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

8642

REAL DECRETO 583/1977, de 4 de marzo, por el que se accede a la reversión de un inmueble de 1.920 metros cuadrados, sito en el término municipal de Sanahuja (Lérida), en favor del citado Ayuntamiento, por haberse desistido de la construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil, fin para el que había sido donado.

El Ayuntamiento de Sanahuja (Lérida), ha solicitado la reversión de un inmueble de mil novecientos veinte metros cuadrados, como consecuencia de haberse desistido de la construc-

ción de la casa-cuartel de la Guardia Civil, fin para el que había sido donado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se acuerda la reversión al Ayuntamiento de Sanahuja (Lérida), del siguiente inmueble:

Parcela urbana sita en el término municipal de Sanahuja (Lérida), carretera comarcal mil cuatrocientos doce de Forque a Jorba, de mil novecientos veinte metros cuadrados, que linda: Norte, parcela quince del polígono uno; Este, parcela dieciséis del polígono uno; Sur, carretera de Igualada a Tremp, y Oeste, parcela dieciocho del polígono uno.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona al tomo cuatrocientos treinta y seis, libro veintinueve, folio noventa, finca mil seiscientos cincuenta y seis, inscripción segunda.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Hacienda a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de la reversión, siendo de cuenta del peticionario todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma; debiendo hacerse constar en la escritura pública que se otorgue la formal declaración de la Corporación a la que revierte el bien que con la entrega y recepción de éste, en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfechos sus derechos, sin que tenga nada que reclamar al Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél.

Dado en Madrid a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
EDUARDO CARRILES GALARRAGA

8643

RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro por la que se declaran anuladas las autorizaciones números 5 y 32, así como los números de identificación que hasta la fecha han ostentado aquellas oficinas, ampliando la autorización número 12 concedida en 2 de octubre de 1964 al «Banco Hispano Americano, S. A.», para la apertura de recaudación de tributos en los establecimientos que se citan.

Como consecuencia de la absorción por el «Banco Hispano Americano, S. A.», de las Entidades de «Banco de Gijón, Sociedad Anónima» y «Banco Mercantil e Industrial, S. A.», todas las oficinas de estos últimos se han convertido en sucursales o agencias urbanas del primero. A solicitud de éste, en cuanto a realizar en ellas el servicio de cuentas restringidas del Tesoro, esta Dirección General acuerda:

1.º Declarar anuladas las autorizaciones números 5 y 32, concedidas a tales efectos, con fechas 30 de septiembre y 9 de octubre de 1964, a favor de «Banco Mercantil e Industrial» y «Banco de Gijón» respectivamente.

2.º Declarar anulados los números de identificación que, hasta la fecha, han ostentado aquellas oficinas, a los efectos indicados.

3.º Ampliar la autorización número 12, concedida en 2 de octubre de 1964 al «Banco Hispano Americano, S. A.», para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos, con los requisitos legales, en los siguientes establecimientos, a los que se señala el número de identificación que se indica:

Demarcación de Hacienda de Albacete

Albacete, agencia urbana en Francisco Fontecha, 3, a la que se asigna el número de identificación 02-04-05.

Demarcación de Hacienda de Alicante

Alicante, agencia urbana en avenida Méndez Núñez, 45, a la que se asigna el número de identificación 03-04-24.

Demarcación de Hacienda de Badajoz

Almendralejo, agencia urbana en General Primo de Rivera, 27, a la que se asigna el número de identificación 06-05-31.

Badajoz, urbana en avenida General Rodrigo, 5, a la que se asigna el número de identificación 06-05-32.

Demarcación de Hacienda de Barcelona

Badalona, urbana en Pep. Ventura, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-10-102.

Badalona, urbana en Pep. Ventura, 34, a la que se asigna el número de identificación 08-10-103.

Barcelona, urbana en Balmes, 362, a la que se asigna el número de identificación 08-10-104.

Barcelona, urbana en Buen Pastor, 3 (Diagonal), a la que se asigna el número de identificación 08-10-105.

Barcelona, urbana en Fabra y Puig, 13-15, a la que se asigna el número de identificación 08-10-106.

Barcelona, urbana en General Sanjurjo, 86-88, a la que se asigna el número de identificación 08-10-107.

Barcelona, urbana en avenida José Antonio, 613, a la que se asigna el número de identificación 08-10-108.

Barcelona, urbana en avenida de Madrid, 64-66, a la que se asigna el número de identificación 08-10-109.

Barcelona, urbana en vía Layetana, 59, a la que se asigna el número de identificación 08-10-110.

Hospitalet, urbana en avenida Generalísimo Franco, 99, a la que se asigna el número de identificación 08-10-111.

San Baudilio de Llobregat, urbana en Crucero Balears, 37, a la que se asigna el número de identificación 08-10-112.

San Juan Despí, sucursal en Cataluña, 6, a la que se asigna el número de identificación 08-10-113.

Demarcación de Hacienda de Burgos

Burgos, urbana en plaza de José Antonio, 25, a la que se asigna el número de identificación 09-03-08.

Demarcación de Hacienda de Córdoba

Córdoba, urbana en Conde de Robledo, 4, a la que se asigna el número de identificación 14-05-15.

La Carlota, sucursal en Carlos III, 54, a la que se asigna el número de identificación 14-05-16.

Demarcación de Hacienda de La Coruña

La Coruña, urbana en Cuesta de la Palloza, 4-6 (El Muro), a la que se asigna el número de identificación 15-05-18.

La Coruña, urbana en Juana de Vega, 35, a la que se asigna el número de identificación 15-05-19.

Demarcación de Hacienda de Gijón

Gijón, oficina principal en Moros, 1, a la que se asigna el número de identificación 52-13-02.

Gijón, urbana en Ampurdán, 19, a la que se asigna el número de identificación 52-13-03.

Gijón, urbana en Comandante Caballero, 17, a la que se asigna el número de identificación 52-13-04.

Gijón, urbana en avenida Eduardo Castro, 2 (La Calzada), a la que se asigna el número de identificación 52-13-05.

Gijón, urbana en Ezcudía, 138, a la que se asigna el número de identificación 52-13-06.

Gijón, urbana en avenida Fernández Ladreda, 19, a la que se asigna el número de identificación 52-13-07.

Gijón, urbana en Uria, 23, a la que se asigna el número de identificación 52-13-08.

Gijón, urbana en Comandante Caballero, 17, a la que se asigna el número de identificación 52-13-09.

Demarcación de Hacienda de Granada

Granada, urbana en Gran Vía de Colón, 6, a la que se asigna el número de identificación 18-04-12.

Demarcación de Hacienda de Guadalajara

Guadalajara, urbana en Generalísimo Franco, 43, a la que se asigna el número de identificación 19-03-05.

Sigüenza, sucursal en Cardenal Mendoza, 17, a la que se asigna el número de identificación 19-03-06.

Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

San Sebastián, urbana en avenida de España, 7, a la que se asigna el número de identificación 20-22-39.

Demarcación de Hacienda de León

León, urbana en avenida de José Antonio, 8, a la que se asigna el número de identificación 24-03-12.

Demarcación de Hacienda de Lérida

Balaguer, urbana en plaza Mercadal, 37, a la que se asigna el número de identificación 25-05-11.

Lérida, urbana en Plaza de España, 19, a la que se asigna el número de identificación 25-05-12.

Pobla de Segur, sucursal en San Miguel de Puig, 23, a la que se asigna el número de identificación 25-05-13.

Tremp, sucursal en plaza de la Cruz, 39, a la que se asigna el número de identificación 25-05-14.

Demarcación de Hacienda de Logroño

Logroño, urbana en General Mola, 12, a la que se asigna el número de identificación 26-05-09.